

96828

2567

Ciudad, Ambato 09 de Mayo del 2012

Señora Doctora

Alexandra Espín R.

INTENDENTA DE COMPANIAS AMBATO

Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura Publica otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Ambato el día viernes ocho de agosto del dos mil ocho, la compañía de mi representación AGRONUTRICION CIA. LTDA., RUC N° 0591715518001, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

		V. NOMINAL	N°	TOTAL
CEDENTE	CECIONARIO			
Gustavo Adolfo Enríquez	Edwin Vinicio Calderón	1,00	100	100
C.I.180346215-7	C.I. 060215265-4		V. TOTAL	100
María Lourdes Morales	Víctor Alberto Lindao	1,00	34	34
C.I.170978637-8	C.I. 060126417-9		V. TOTAL	134
	Arturo Miguel Cerón	1,00	33	33
	C.I. 180201901-6		V. TOTAL	133
	Edwin Vinicio Calderón	1,00	33	33
	C.I. 060215265-4		V. TOTAL	33
			V.TOTAL:	400

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

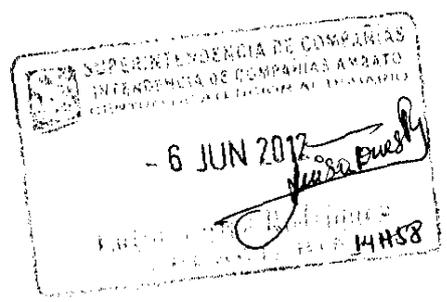
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Atentamente,

Sr. ARTURO MIGUEL CERON

GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

TERCERA

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SR. ING. GUSTAVO ADOLFO ENRIQUEZ VARGAS
Y OTRA

A Favor de: SR. ING. VICTOR ALBERTO LANDAO CORDOVA Y
OTROS

Cuantía \$. 200.00

Dirección: Edificio Sucre
Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil
Telefax Oficina: 2820189 Teléfono Domicilio: 03-2460761
E-mail: rubiolh@yahoo.com
AMBATO - ECUADOR

Alberto Lindao Córdova, casado, mayor de edad, por sus propios derechos; Arturo Miguel Cerón Martínez, soltero, mayor de edad; y, Edwin Vinicio Calderón Lindao, mayor de edad, casado, por sus propios derechos, a quienes en adelante se le denominará como los CESIONARIOS.- 3.- Las partes quienes se reconocen capacidad mutua para la celebración de este contrato en las calidades en que comparecen. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) AGRONUTRICION CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el ocho de Agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, Notario Cuarto del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Píllaro, tres de octubre de dos mil ocho, bajo el número veinte y dos, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AGRONUTRICION CÍA. LTDA., reunida en Píllaro el día quince de junio de dos mil once, resolvió de manera unánime autorizar que se efectúe la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones de los señores Gustavo Adolfo Enríquez Vargas; María de Lourdes Morales Espinosa, a favor de los señores Ingenieros Víctor Alberto Lindao Córdova, Arturo Miguel Cerón Martínez y Edwin Vinicio Calderón Lindao, conforme consta del Acta de la Junta General que se agrega como habilitante de este instrumento.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES señores Gustavo Adolfo Enríquez Vargas; María de Lourdes Morales Espinosa, comparecientes por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, ceden y transfieren las siguientes participaciones sociales emitidas a su favor por la compañía AGRONUTRICION CÍA. LTDA.: a) El señor Gustavo Adolfo Enriquez Vargas cede a favor del señor Edwin Vinicio Calderón Lindao; las cien participaciones; y, b) La señorita María de Lourdes Morales Espinosa, cede sus cien participaciones, en porcentajes a favor de los señores Ingenieros Víctor



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

Alberto Lindao Córdova, las treinta y cuatro participaciones; Arturo Miguel Cerón Martínez, treinta y tres participaciones; y a Edwin Vinicio Calderón Lindao, treinta y tres participaciones; c) Cada CESIONARIO declara de manera expresa e irrevocable que acepta la cesión de participaciones sociales de la compañía AGRONUTRICION CÍA. LTDA., efectuada a su favor. Una vez aceptada efectuada la respectiva cesión, la nueva distribución del capital de la Compañía será de la siguiente manera:

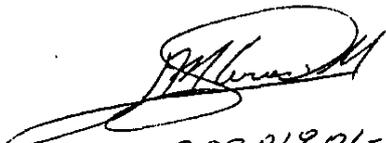
SOCIO	CAPITAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Víctor Lindao Córdova	134,00	134
Arturo Cerón	133,00	133
Edwin Calderón	133,00	133
Total	400	400

CUARTA: MARGINACIÓN Y REGISTRO.- Las partes se autorizan mutuamente entre sí, para que cualquiera de ellas efectúe la marginación del presente contrato ante el Notario respectivo, en la matriz de la escritura de Constitución de la compañía AGRONUTRICION CÍA. LTDA., citada en la cláusula de Antecedentes del presente contrato, así como su inscripción en el Registro Mercantil respectivo.- QUINTA.- RÉGIMEN IMPOSITIVO Y GASTOS.- Todos los gastos e impuestos, que se generen por la celebración la presente cesión de participaciones, correrán por cuenta y cargo de los CESIONARIOS.- SEXTA.- TITULO Y PRECIO.- La presente cesión de participaciones se la celebra a título de compraventa. SÉPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS.- Se agregan como anexos a la escritura pública que contenga esta minuta los siguientes documentos: 1) Los documentos de identificación personal de los comparecientes señores Gustavo Adolfo Enríquez Vargas; María de Lourdes Morales Espinosa; Arturo Miguel Cerón Martínez y Víctor Alberto Lindao

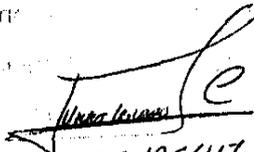
Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

HL

Córdoba. 2) Certificado emitido por el Gerente de la compañía AGRONUTRICION CÍA. LTDA., según lo dispuesto en el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías; y, 3) El acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de AGRONUTRICION CÍA. LTDA., celebrada en el cantón Píllaro quince días de junio del dos mil once.- RATIFICACIÓN.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en todos los términos del presente contrato, por ser legal y celebrado en guarda y defensa de sus intereses. Usted, señor Notario, se servirá cumplir con las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. f) Ilegible.- Abogada Fernanda Salinas V.- Matrícula número 18-2010-82.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta declaración a la parte, quien la ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando incorporado tanto el presente como los documentos habilitantes al protocolo de esta notaría y de todo cuanto doy fe


180201901-6

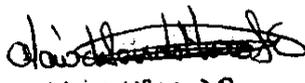



060126417-9

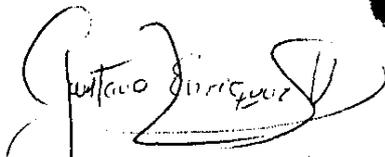



060215265-4




1704486378




180316215-1





ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRONUTRICION CIA. LTDA.,
CORRESPONDIENTE A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

En la Ciudad de Pillaro, a los quince días del mes de junio del dos mil once, a las nueve horas, en el local de la Compañía AGRONUTRICION CIA. LTDA., ubicado en las calles Flores y Rodríguez de Guzmán, de este Cantón, se reúnen los accionistas: María de Lourdes Morales Espinosa, propietaria de 100 participaciones; Alberto Lindao Córdova, propietario de 100 participaciones; Gustavo Adolfo Enríquez Vargas, propietario de 100 participaciones; y, Arturo Miguel Cerón Martínez, propietario de 100 participaciones. De acuerdo al Estatuto de la Compañía cada Participación tiene un valor nominal de un dólar cada una. Por consiguiente encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado, el Sr. Gustavo Adolfo Enríquez Vargas, Presidente de la Compañía, mociona que se instale la Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad de los socios aceptan celebrar la Junta y los puntos del orden del día a tratar uno por uno son los siguientes:

- 1.- Cesión de participaciones sociales,
- 2.- Cambio de domicilio de la Compañía;
- 3.- Reforma del Estatuto; y,
- 4.- Lectura y aprobación del Acta.

Preside la Junta como Presidente el Ing. Gustavo Adolfo Enríquez Vargas y actúa como secretaria Ad-hoc, la señorita Ing. María de Lourdes Morales, se instala por unanimidad la Junta Universal de Socios, se constata el quórum y encontrándose todos los socios presentes en el 100% del capital social, el señor Presidente pone en consideración el orden del día, los cuales son aceptados y no hay reconsideración alguna.

1.- Cesión de Participaciones.- De las 100 participaciones del señor Gustavo Adolfo Enríquez Vargas, cede a favor del señor Edwin Vinicio Calderón Lindao; y, de las 100 participaciones de la Srta. María de Lourdes Morales Espinosa, cede a favor de los señores Víctor Alberto Lindao Córdova con 34 participaciones, Arturo Miguel Cerón Martínez con 33 participaciones y Edwin Vinicio Calderón Lindao con 33 participaciones.

RESOLUCION: Por unanimidad se aprueba la cesión, en los términos de la moción y distribución presentada.

2.- Cambio de domicilio de la Compañía.- El señor Gustavo Adolfo Enríquez Vargas, Presidente de la Compañía, mociona que el domicilio de la Compañía se cambie del Cantón Pillaro y se fije en la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, por facilidad de logística del comercio de los productos que importa la compañía.

RESOLUCION: Por unanimidad se aprueba que se fije el domicilio principal de la Compañía en la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

3.- Reforma de Estatutos.- El señor Gustavo Adolfo Enríquez Vargas, Presidente de la Compañía mociona la reforma, por cuanto el domicilio de la Compañía se cambia a la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo y se hace necesario la reforma del estatuto social "SEGUNDA", en su articulado tercero el mismo que dirá: Artículo Tercero.- Nacionalidad y Domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Riobamba. Por decisión de la Junta General de Socios podrá constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior".

RESOLUCION: Por unanimidad aprueba que se reforme, el artículo tercero, el mismo que dirá: Artículo Tercero.- Nacionalidad y Domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba Provincia de Chimborazo.

Dra. Helen Rubio Lescar
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre No. 0952

Sin tener más puntos que tratar, el señor Presidente dispone que se dé un receso de treinta minutos para que la señorita secretaria elabore el acta.

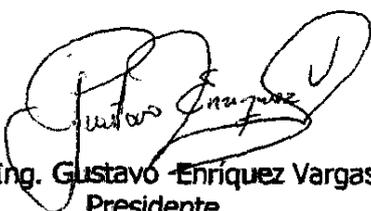
4.- Se da lectura al acta.

Se aprueba en todas sus partes el acta una vez que se dio lectura a la misma y al no haber reconsideración alguna.

El Señor Presidente deja constancia que una vez sometida a votación lo tratado a la Junta, por votación y en unanimidad se resuelve lo que consta en cada punto tratado, esto es la cesión de participaciones, cambio del domicilio, reforma de estatutos.

Se autoriza al señor Gerente General a realizar y suscribir la escritura de reforma de estatuto, cambio de domicilio, el trámite administrativo en la Superintendencia de Compañías, así como también a realizar cualquier trámite que corresponda a la aprobación del presente trámite.

NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 652
Ambato - Ecuador



Ing. Gustavo Enriquez Vargas
Presidente
180346215-7



Ing. María Morales Espinoza
Secretaria Ad- hoc
170978637-8



Ing. Arturo Cerón Martínez
Socio
180201901-6

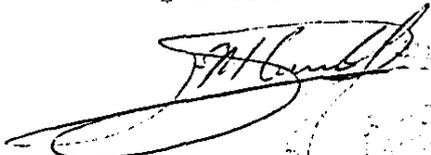


Ing. Víctor Lindao Córdova
Socio
0602126417-9

CERTIFICACION

Píllaro, 16 de Junio del 2011

Ing. Arturo Miguel Cerón Martínez, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "AGRONUTRICION CIA. LTDA.", tengo a bien que, mediante Junta General de Socios, de fecha 15 de junio del 2011 se autorizo a los señores: Ings. Gustavo Adolfo Enríquez Vargas y María de Lourdes Morales Espinosa, cedan el 25% cada uno de las participaciones es decir el 50% del capital social de la Compañía, que les corresponde a los mencionados socios, a favor de los señores Ings. Víctor Alberto Lindao Córdova, Arturo Miguel Cerón Martínez y Edwin Vinicio Calderón Lindao.


Ing. Arturo Miguel Cerón Martínez
Gerente General



DRA. HELEN RUBIO LECARO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

CERTIFICA: Que la fotocopia que antecede y que obra de foja una sellada y rubricada por la suscrita Notaria, es fiel copia del original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe

Ambato, a

19 JUL. 2011

LA NOTARIA.



Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060126417-9

LINDAO CORDOVA VICTOR ALBERTO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

12 MARZO 1962

REG. CIVIL 001-1 0241 00481 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1962

[Signature]

FORMA No. *[Signature]*



ECUATORIANA***** 12443E4442

NACIONALIDAD CASADO CARMEN ROSERO

SUPERIOR ING. AGRONOMO

VICTOR LINDAO

OTILA CORDOVA

RIOBAMBA 16/01/2004

16/01/2016

FORMA No. REN 0140931

[Signature]



Dra. Helen Rubio Secano
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre N° 0952
 Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060215265-4

CALDERON LINDAO EDWIN VINICIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

28 ENERO 1974

REG. CIVIL 003-0350 01258 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1974

[Signature]

FORMA No. *[Signature]*



ECUATORIANA***** E333311222

NACIONALIDAD CASADO MARIA DEL CARMEN RIVERA ABARCA

SUPERIOR ESTUDIANTE

SEGUNDO EFRAIN CALDERON

CLARA VICTORIA LINDAO

RIOBAMBA 07/09/2004

07/09/2016

FORMA No. REN 0186977

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180201901-6

CERON MARTINEZ ARTURO MIGUEL
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

30 MAYO 1965

REG. CIVIL 002-0323 00797 M

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1965

[Signature]

FORMA No. *[Signature]*



ECUATORIANA***** E444314242

NACIONALIDAD SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO

JORGE ENRIQUE CERON

ROSALIA MARTINEZ

LATACUNGA 28/10/2003

28/10/2015

FORMA No. REN 0084254

[Signature]



CIUDADANIA 060346215-

ENRIQUEZ VARGAS GUSTAVO ANGELO

TUMBAKARA/PATATE

11 SEPTIEMBRE 1981

001-0165 00162 M

TUMBAKARA PATATE

1981

[Signature]



ECUATORIANA***** 06035V1242

NACIONALIDAD CASADO JESSICA E HERRERA MACHA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR MANUEL ENRIQUEZ

EMMA ATIEDAD VARGAS

LATACUNGA

10 SEPTIEMBRE 1981

07/09/2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0009 NÚMERO
0602152654 CÉDULA

CALDERÓN LINDAO EDWIN VINICIO

CHIMBORAZO RÍOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
LIZARZABURU PARROQUIA

Diego Camacho P.
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0017 NÚMERO
0601284179 CÉDULA

LINDAO CORDOVA VICTOR ALBERTO

CHIMBORAZO RÍOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
MALDONADO PARROQUIA

Diego Camacho P.
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTAR
Dña. Helen P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0068 NÚMERO
1709786378 CÉDULA

MORALÉS ESPINOSA MARIA DE LOURDES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

140-0003 NÚMERO
1802019016 CÉDULA

GERON MARTINEZ ARTURO MIGUEL

TUNGURAHUA PILLARO
PROVINCIA CANTÓN
PILLARO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Diego Camacho P.



10861

RENOVACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003-0019 NÚMERO
1803482157 CÉDULA

ENRIQUEZ VARGAS GUSTAVO ADOLFO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
HUACHI LORETO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

201002
TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LA NOTARIA.-



RAZON: Siento la de que al margen de la matriz de **CONSTITUCION** constante en el folio 30.944, 62 de fecha 08 de Agosto del año 2.008, tomé nota de la Cesión de Participaciones que hacen los señores **ING. GUSTAVO ADOLFO ENRIQUEZ VARGAS Y MARIA DE LOURDES MORAELS ESPINOSA** a favor de los señores **VICTOR ALBERTO LINDAO CORDOVA, ARTURO MIGUEL CERON MARTINEZ Y EDWIN VINICIO CALDERON INDAO**, de 200 participaciones que tienen en la compañía **AGRONUTRICION CIA/ LTDA.**, que hace referencia el instrumento público celebrado en la Notaría Primera de Ambato, de fecha 03 de Agosto del año 2.011. Doy Fe. Ambato 07 de Mayo del año 2.012.

Dra. Diana Martínez S.
ESCRIBANA
NOTARIA CUARTA (E)

LA NOTARIA SUPLENTE (E)



...TIFICO: Que la presente escritura queda inscrita con esta fecha
en el Libro de Registro Mercantil, bajo la partida número (8)
OCHO.-.....

Pillaro, 14 de mayo del 2.012.-...



Registro de la Propiedad
Pillaro
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Elaboró: R. M.

Dr. Gustavo Tapia

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

